

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día trece de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

### **Asistentes:**

Presidente: don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

### **Concejales:**

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de doña Julia Irisarri, interventora. Actúa como Secretario municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

### **1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2017.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del 30 de octubre de 2017.

### **2º.- FACTURAS.**

Se cuenta con relación de facturas en número de 103 por importe 244.148,64 euros. Se comentan por doña Julia Irisarri, interventora, las más relevantes y la Junta se da por enterada.

### **3º.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONADO DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CASA DE CULTURA.**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2017 se acordó aprobar el expediente para la contratación de Asistencia para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de las obras de construcción de una casa de cultura en sarriguren (Valle de Egüés) por procedimiento abierto superior al umbral comunitario; enviándose el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea; y publicándose anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Durante el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido reclamación interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, relativo a uno de los criterios de adjudicación.

A la vista del contenido de la reclamación, se estima conveniente la modificación del pliego regulador de la asistencia, con eliminación del criterio de adjudicación sobre el que se ha presentado reclamación al estimarse que el mismo no resulta vinculado al objeto del contrato; y su vez, si procede, la realización de determinados ajustes en el pliego regulador.

Lo anterior lleva a que resulte procedente el desistimiento de la licitación –dada la anterior infracción de la normativa de aplicación en lo que respecta a los criterios de adjudicación-, por cuanto con tal desistimiento se salvaguarda el interés público de ajuste de la licitación a la normativa; para una vez realizadas las debidas modificaciones del pliego regulador, volver a licitar la contratación.

A su vez, elaborados nuevos pliegos reguladores en los que se contienen las oportunas modificaciones, cual es entre ellas la eliminación del criterio de adjudicación de asignación de dos puntos por el compromiso de contratar al menos a un 39% de mujeres, procede la nueva licitación del expediente de contratación.

Al amparo de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.7 y demás de aplicación de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, artículos 224 y siguientes, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Desistir del expediente de contratación de Asistencia para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de las obras de construcción de una casa de cultura en Sarriguren (Valle de Egüés), aprobado en Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2017, con publicación de los preceptivos anuncios de desistimiento.

**2º.-** Aprobar la licitación del expediente –por procedimiento abierto superior al umbral comunitario- de contratación de Asistencia para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de las obras de construcción de una casa de cultura en Sarriguren

(Valle de Egüés), conforme a los nuevos pliegos reguladores del contrato elaborados al efecto.

3º- Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

4º- Autorizar el gasto por importe 221.000 euros IVA excluido.

5º- Publicar los correspondientes anuncios en el Diario de la Unión Europea y en el Portal de contratación de Navarra.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL-VERTICAL.**

Tras recibir la Junta explicaciones de doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) sobre los aspectos más relevantes del procedimiento, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL TÉRMINO DEL VALLE DE EGÜÉS

Han sido presentadas ofertas por las siguientes empresas:

Aceinsa Movilidad, S.A.  
Serovial, S.L.  
Señalizaciones Eder, S.A.  
Lacroix Señalización, S.A.  
Proyectos Integrales de balizamiento, S.L.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

Empresa	Oferta Económica
Aceinsa Movilidad, S.A.	62.611,56
Serovial, S.L.	70.247,93
Señalizaciones Eder, S.A.	57.851,24
Lacroix Señalización, S.A.	58.760,33
Proyectos Integrales de balizamiento, S.L.	77.685,94

Valoradas las propuestas técnicas y sociales y, asignadas las puntuaciones a las ofertas económicas, las puntuaciones totales han resultado ser las siguientes:

Empresa	Criterios sociales y Técnicos	Oferta Económica	Puntuación Total
Aceinsa Movilidad, S.A.	35,00	32,32	67,32
Serovial, S.L.	29,00	20,00	49,00
Señalizaciones Eder, S.A.	27,00	40,00	67,00

Lacroix Señalización, S.A.	27,00	38,53	65,53
Proyectos Integrales de balizamiento, S.L.	25,00	8,00	33,00

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa con mayor puntuación y siguiendo dicho criterio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica para el mantenimiento y nueva instalación de la señalización horizontal y vertical en el término del valle de egüés a la empresa ACEINSA, con CIF: A-84.408.954, con domicilio en calle Valdemorillo 87, polígono industrial Ventorro-El Cano de Alcorcón (Madrid), por importe de 62.611,56 euros sin iva., por ser la más ventajosa en el cómputo global de los criterios de adjudicación.

2º.- Requerir a la citada mercantil para que constituya la documentación del apartado 12 del pliego de condiciones y garantía definitiva por importe de 3.160 euros, y proceder en su momento a la firma del contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

## 5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN.

Tramitado procedimiento de contratación de suministro e instalación de equipos y aplicaciones para la digitalización certificada, con fecha 27 de octubre fueron admitidas a la licitación las empresas Ricoh España S.L.U. y Copiadoras de Navarra S.L. (Canon).

Se procedió en su momento a la valoración de las propuestas en sus aspectos sociales según los criterios establecidos en el condicionado de la contratación con el siguiente resultado, que se detalla en informes obrantes en el expediente.

Canon	3 puntos
Ricoh	7 puntos.

La mesa de contratación, en sesión del 10 de noviembre pasado, procedió a hacer suyas dichas puntuaciones y a la apertura del sobre con ofertas económicas. Las presentadas fueron las siguientes:

	Equipamiento/Aplicación	Copias
Canon	11.794,30	B/N 0,0043 Color 0,0209
Ricoh	12.450,36	B/N 0,0049/0,0059 Color 0,025

Una vez conocidos dichos datos, la mesa de contratación ha procedido a valorar las distintas propuestas en su expresión económica y ha podido comprobar que en el condicionado de la contratación no existe la posibilidad de tomar ninguna referencia en

cuanto a las copias en blanco y negro y en color. La fórmula establecida para la asignación de puntos a las ofertas económicas asume como uno de sus factores el precio base de licitación, y este precio ha sido señalado única y exclusivamente para el equipo y aplicaciones, pero no para el coste de copia en blanco y en color.

De lo anterior se desprende la imposibilidad de llevar a cabo una valoración económica de las ofertas atendiendo a las determinaciones del propio condicionado de la contratación.

En tales circunstancias, la mesa ha considerado lo más conveniente proponer al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, desistir del procedimiento de contratación y aprobar un nuevo condicionado de la misma con aclaración del extremo arriba aludido, esto es, la determinación del tipo de licitación a tener en cuenta en la valoración de las copias tanto en blanco y negro, como en color.

El artículo 92-7 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra establece que *lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación de desistimiento o renuncia por motivos de interés público de una licitación, de un acuerdo marco, de la implantación de un sistema dinámico de compra, o de un contrato formalizado y cuya ejecución no se haya iniciado. En los casos en que el órgano de contratación ejercite dichas facultades, la resolución administrativa será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.*

Entiende esta Junta de Gobierno que procede el desistimiento de la contratación de referencia ante la imposibilidad de aplicar la fórmula establecida en su condicionado para valorar la oferta económica. Otra solución supondría acudir a criterios nuevos o complementarios que no constan en el condicionado y que sólo podrían justificarse por el ejercicio de una discrecionalidad carente de fundamento jurídico y no respetuosa con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia a que se refiere el artículo 21 de la citada Ley Foral.

Y por todo ello,

#### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Desistir del procedimiento de contratación de equipos y aplicaciones para la digitalización certificada de documentos incoado mediante acuerdo de esta Junta del pasado 25 de septiembre de 2017 por las razones señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Proceder a la elaboración de un nuevo condicionado y la tramitación de expediente de contratación sobre el que esta Junta acordará.

#### **6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE NATURALIZACIÓN DE PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO.**

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) da cuenta de los pormenores más relevantes del procedimiento de contratación, y tras sus explicaciones el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obra de naturalización de patio de colegio público Hermanas Úriz Pi.

Han sido presentadas ofertas por las siguientes empresas:

- Construcciones Noveleta S.L.U.
- Lacunza Hermanos S.L.

Recibidas las ofertas iniciales, el resultado de la apertura de sobres fue el siguiente:

- Noveleta 38.185,00 euros sin iva.
- Lacunza 38.319,25 euros sin iva.

Conocidas dichas ofertas, fue abierta una ronda de negociación que tenía por objeto exclusivo el precio. Tras invitar a las empresas participantes a presentar una mejora de la más económica, ha sido la empresa Noveleta Construcciones S.L. la única que ha entregado nueva oferta por importe de 37.004,00 euros sin iva.

La puntuación total resultante para cada una de las empresas concurrentes es la que a continuación se detalla:

Empresas	Plazo Garant. Soci. Medioam. Ec.				Total	
Noveleta	10	25	10	5	50,00	100,00
Lacunza	10	25	00	5	48,28	88,28

A la vista de todo lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Adjudicar el contrato de obras para naturalización de patio del colegio Hermanas Úriz de Sarriguren a la empresa Noveleta Construcciones S.L., con CIF: B31921471, domiciliada en calle Cuatropea 4 de Tafalla, por el importe de 37.004,00 euros sin iva.

**2º.-** Requerir a la citada mercantil para que entregue la documentación del apartado 12 del pliego de condiciones y garantía definitiva por importe de 1.574,63 euro, y proceda en su momento a la firma del contrato.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

## **7º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN GORRAIZ Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO BADOSTÁIN-MUTILVA.**

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) explica los aspectos más sobresalientes del expediente y alude al convenio existente con el Valle de Aranguren para el arreglo del camino. El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obra de adecuación de pavimento en Gorraiz y renovación de pavimento en camino de Badostáin.

Obran en el expediente documentación técnica y los preceptivos pliegos de condiciones económicas, administrativas y sociales que han de regir la contratación.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 30.500,00 euros para la adecuación de pavimento en Gorraiz, y de 70.200,00 para la obra del camino Badostáin Mutilva, en ambos casos sin iva.

Vistos los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente de contratación de las señaladas obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de acuerdo con los pliegos reguladores elaborados al efecto.

2º- Autorizar el gasto por importe total de 100.700,00 euros sin iva para ambas obras según detalle arriba indicado para cada una, con cargo a las partidas 1-15310-61900 y 1-15101-60900, respectivamente, del vigente presupuesto, dando traslado de la presente resolución a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

## **8º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CAMBIO DE PAVIMENTO EN BIBLIOTECA-LUDOTECA DE OLAZ.**

Tras las explicaciones dadas sobre la contratación por don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), la Junta adopta el acuerdo que se detalla a continuación:

Visto expediente de contratación de obra de cambio de pavimento en biblioteca-ludoteca de Olaz.

Obran en el expediente documentación técnica y los preceptivos pliegos de condiciones económicas, administrativas y sociales que han de regir la contratación.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 11.105,00 euros sin iva.

Vistos los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente de contratación de las señaladas obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de acuerdo con los pliegos reguladores elaborados al efecto.

2º- Autorizar el gasto por importe total de 11.105,00 euros sin iva con cargo a la partida 1-33210-63200 del vigente presupuesto, dando traslado de la presente resolución a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

## **9º.- CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN.**

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai) da cuenta de los aspectos más relevantes de la contratación.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) propone introducir en el objeto social la promoción e impulso de la inserción socio-laboral, y sustituir los criterios de adjudicación por la asignación de puntos a la contratación de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres y miembros de familias monoparentales. A lo que doña Amaia Etxarte (EHBildu) añade que quizás lo más conveniente sea mantener los criterios previstos en el pliego y establecer dicha medida de fomento de la contratación e inserción socio-laboral como condiciones de ejecución; Propone también la señora Etxarte (EHBildu) que las nuevas contrataciones, en su caso, se lleven a cabo previa consulta de la bolsa de empleo gestionada en el Ayuntamiento, lo que así se acuerda por la Junta.

Tras dichas consideraciones, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Mediante acuerdo plenario de 16 de enero de 2007, se determinó que se realizara la gestión del Bar-Restaurante de la Ciudad Deportiva de Sarriguren por gestión indirecta mediante concesión.

Mediante Resolución de Alcaldía 421/2013 se resolvió adjudicar el contrato de gestión del bar de la Ciudad Deportiva de Sarriguren a “Fernández Aristu Servicios Hoteleros S.L.”. Finalizando este contrato el próximo 31 de diciembre de 2017, se precisa la contratación de un nuevo concesionario, para su adecuada prestación a partir de la finalización del actual contrato.

Igualmente, estando próximo a su finalización el actual contrato, a efectos de la adecuada reversión de las instalaciones y el material inventariado, procede designar personal municipal encargado de realizar la inspección establecida en la cláusula 17 del pliego regulador.

A su vez a efectos de la nueva contratación, se han elaborado los pertinentes pliegos reguladores de la contratación necesaria, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Vistos los artículos 184 y siguientes, 224 y siguientes, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio Administración Local de Navarra, y disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**



1º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, por procedimiento abierto, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas.

2º.- Aprobar la contratación de la gestión indirecta mediante concesión administrativa de la gestión del Bar de la Ciudad Deportiva de Sarriguren.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que han de regir la contratación.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Designar a la coordinadora municipal de deportes, al arquitecto técnico municipal y al Jefe de servicios múltiples para la realización de las labores de inspección a que se hace referencia en el expositivo.

6º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención municipal y a los interesados para su conocimiento y efectos, haciendo saber a “Fernández Aristu Servicios Hoteleros S.L.” que el actual contrato finalizará a todos los efectos el 31 de diciembre de 2017, si bien quedará obligado a seguir prestando el servicio –en las actuales condiciones-, hasta el inicio de la concisión por el nuevo concesionario, caso que se produjese en fecha posterior al señalado 31 de diciembre.

## **10º.- CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIO WIFI EN DISTINTAS ZONAS DEL VALLE.**

Doña Helena Arruabarrena y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) explican el objetivo principal de la contratación, que es hacer accesible la red Internet a la población del Valle y de forma gratuita. Aluden igualmente a la posibilidad de obtener ayudas en el futuro por la actuación de que se trata. Tras varias consideraciones se acuerda sustituir el punto de instalación de equipos señalado en el pliego para las instalaciones deportivas de Sarriguren por el de la biblioteca.

En este punto el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obra de instalación y mantenimiento de servicio “wi-fi” en distintas zonas del Valle.

Obran en el expediente documentación técnica y los preceptivos pliegos de condiciones económicas, administrativas y sociales que han de regir la contratación.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 33.057,85 euros sin iva.

Vistos los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), ninguno en contra y una abstención (Somos Eguesibar):**

1º- Aprobar el expediente de contratación de la instalación y el mantenimiento del servicio “wi-fi” en distintos puntos del Valle mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de acuerdo con los pliegos reguladores elaborados al efecto.

2º- Autorizar el gasto por importe total de 33.057,85 euros sin iva con cargo a la partida 1-49100-61900 del vigente presupuesto, dando traslado de la presente resolución a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

## **11º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se suscita ninguno.

## **12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai), como primer edil, informa de extremos como los siguientes:

- Se ha considerado oportuno, a la vista de la carga de trabajo de la técnica de desarrollo y empleo, proceder a la ampliación de jornada del 80 por 100 actual al 100 por 100.
- Se está tramitando la fase final del proyecto de ley foral para el reparto del Fondo de Haciendas Locales de Navarra, por lo que insta a los distintos grupos municipales realicen gestiones cerca de los correspondientes grupos parlamentarios a fin de conseguir un texto lo más favorable a los intereses del Valle.
- Invita a los miembros de la Junta a participar en los numerosos actos organizados con motivo de la celebración de la I Semana de la Ciencia en el Valle, así como en los actos previos organizados con motivo de la celebración del 25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) informa asimismo de que el día 1 de diciembre próximo se incorpora al desempeño de las tareas propias del puesto la técnica de participación ciudadana recientemente contratada.

## **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se interesa por la incorporación del técnico informático. Se le informa que se está a la espera de que comunique su decisión sobre la misma.

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) pregunta por el momento en que se va a entregar el borrador de Presupuestos para el 2017. Le indica el señor Alcalde que se está a la espera de conocer la cantidad que corresponda al municipio por el reparto del Fondo de Haciendas Locales.

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) traslada la petición de un alumno de colegio público en el sentido de que al mismo se le dote también de “dibujos” en la fachada.

- Termina el señor Méndez (Somos Eguesibar) aludiendo a la falta de actualización de la sección de transparencia de la web municipal en materia de contrataciones y convenios. Ruega se proceda a su actualización.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 9:40 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.**